

Sesion 44.^a ordinaria en 29 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite varios antecedentes relativos a la construccion de los desagües de la ciudad de Concepcion, que le habian sido pedidos a solicitud del señor Senador por Ñuble, don Federico Puga Borne; Oficio de la Camara de Diputados con el que remite un proyecto de lei que declara de abono al teniente coronel de Ejército, don Abel Policarpo Ilabaca, para los efectos de su retiro, los cuatro años once meses i diez dias que permaneció en la Escuela Militar como alumno pensionista; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que declara de abono al teniente-coronel, don Pedro Elías Beytia, cuatro años cinco meses i cinco dias, que desde el 14 de julio de 1874 hasta el 19 de mayo de 1879, sirvió en la Guardia Nacional; Id. de id. en el que comunica que ha desechado el proyecto de lei aprobado por el Senado, que acuerda, por una sola vez, una remuneracion de seis mil pesos, a don Adrian Santapan, en el carácter de tasador de las Casas de Préstamos sobre prendas de Chillan i como delegado para la inspeccion de las mismas casas; Id. de id. en el que participa que ha desechado el proyecto de lei aprobado por el Senado, que concede a la viuda e hijos del sarjento mayor de Ejército, don Alberto de la Cruz, el montepío correspondiente a la viuda de coronel; Id. de id. con el que devuelve aprobado sin modificacion el proyecto de lei que concede a la viuda e hijas de don Julio Bañados Espinosa, una pension de dos mil pesos al año; Id. de id. en el que comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de lei que acuerda una remuneracion de diez mil pesos, por una sola vez, a don Mateo Madariaga García en el carácter de tasador de las Casas de Préstamos sobre prendas de Santiago i como delegado para la inspeccion de las mismas casas; Id. de id. con el que devuelve aprobado el proyecto de lei que considera como inválido relativo al teniente-coronel don Pablo A. Silva Prado, para los efectos de su retiro militar; Id. de id. con el que devuelve aprobado el proyecto de lei que abona al teniente-coronel don Ezequiel Fuentes, para los efectos de su retiro, un año i veintinueve dias que le faltan para completar cuarenta años de servicios; Id. de id. en el que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que condona al teniente-coronel de Ejército don Ambrosio Letelier las deudas que se han declarado en su contra por sentencias judiciales en su carácter de jefe de la expedicion a Junin, hecha en 1881; Id. de id. el proyecto que concede a la viuda de don Guillermo Enrique Eldred, en atencion a los servicios prestados al pais por este caballero durante cuarenta años, en calidad de Consul Jeneral de Chile en Australia, la suma de cuatro mil quinientos pe-

sos por una sola vez; Id. de id. id. que concede a doña Mercedes Arce, v. de Merino, madre del cirujano militar don Ismael Merino, una pension equivalente al montepío de capitán; Id. de id. id. que concede al sarjento mayor de Ejército don Francisco T. Ahumada, derecho de recibir la pension de invalidez que actualmente disfruta, como si la herida que dió oríjen a la pension le hubiera sido inferida desempeñando el empleo de sarjento-mayor; Id. de id. id. que considera al coronel don Adolfo Silva Vergara, para los efectos de la lei de 7 de febrero de 1895 que cuenta con cuarenta años de servicios efectivos; Id. de id. id. que concede a don Mateo López derecho de jubilar con arreglo a sus años de servicios i al sueldo que disfrutaba como portero del Ministerio de Hacienda; Proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Policía Interior por el cual se ordena pasar al archivo los documentos relativos a las reclamaciones de nulidad interpuesta con motivo de la eleccion de Senador que se verificó en la provincia de Llanquihue el 4 de marzo de 1894 i con motivo de la eleccion de Senador por la provincia de Cautin que tuvo lugar el 2 de julio de 1899; Oficio de la Municipalidad del Huique en que remite su presupuesto de entradas i gastos para 1901; Solicitud de los ayudantes de las escuelas superiores de la provincia de Coquimbo en la que piden se les considere para los efectos del sueldo como preceptores de segunda clase; Id. de la Junta de Beneficencia de Combarbalá en la que pide se eleve en el presupuesto para el año próximo, de cuatro mil a seis mil pesos la subvencion al hospital de esas ciudad i se consigne un nuevo ítem de siete mil pesos para la construccion de salas en el mismo.—El señor Guzmán I arrázaval pide preferencia para el proyecto de lei que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i esplotar un ferrocarril desde los «Rios de Curanilahue» hasta la caleta de Yáñez.—El señor González Julio pasa a la Mesa, para que sea remitido al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, un telegrama del primer alcalde de la comuna de Riachuelo, acerca de la necesidad de activar los trabajos de reconstruccion del puente San Pedro sobre el rio Rahue.—El señor Puga Borne pide que se exima del trámite de Comision i se agregue a la tabla la solicitud de los vecinos de la Avenida Vicuña Mackenna para que se anexe la parte oriente de esa Avenida al territorio municipal de Santiago segregándola de la comuna «Providencia.»—El señor Bannen apoya esta indicacion.—Con motivo de algunas observaciones del señor Silva Cruz sobre si era necesario dictar una lei o un simple decreto para llevar a cabo esta nueva delimitacion, se promueve un debate en que toman parte varios señores Senadores.—El señor Puga Borne propone que la segunda hora de las sesiones del 31 de agosto i 1.º de setiembre, se destine a asuntos industriales, respetándose la preferencia acordada al proyecto de acuerdo presentado por el señor Reyes.—Terminados los inci-

dentés, se dan sucesivamente por aprobadas las indicaciones formuladas.—Se toma en consideración la solicitud de la Municipalidad de Valdivia para contraer un empréstito i se da por aprobado el respectivo proyecto de acuerdo.—El señor Reyes pide que se deje constancia en el acta de que con asentimiento unánime se había eximido este negocio del trámite de Comisión.—El señor Matte don Eduardo da algunas esplicaciones al respecto.—Se pone en discusión jeneral el proyecto de lei relativo al ferrocarril de los «Rios de Curanilahue» a caleta de Yáñez.—Usan de la palabra varios señores Senadores.—Cerrado el debate se vota i es desechada una indicación del señor Reyes para que el proyecto pase a Comisión.—Se vota en jeneral el proyecto i es aprobado.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta.—Se levanta la sesión.—Resultado de la sesión secreta.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Puga Borne, Federico
Bannen, Pedro	Reyes, Vicente
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Echeverría, Leoncio	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Antonio
González Ju io, Aristóteles	Varela, Federico
Guzman I., Eujenio	Vicuña, Claudio
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Cárlos
Latorre, Juan José	i los señores Ministros de
Matte, Eduardo	Industria i Obras Públicas i
Montt, Pedro	de Hacienda.
Ossa, Manuel	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 43.^a ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Cárlos, Latorre, Montt, Ossa, Puga Borne, Reyes, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela, Vicuña i Walker Martínez, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados: con los cuatro primeros devuelve aprobados, con modificaciones, los proyectos de lei que a continuación se espresan: el que concede a la viuda e hijos del jeneral de división don Manuel Búlnes Pinto, una pensión de cuatro mil pesos anuales; el que considera al teniente-coronel de Ejército don Juan Contreras, para los efectos del montepío militar, como fallecido en el empleo de coronel, debiendo su viuda e hijos menores gozar de la pensión asignada a este cargo; el que concede, por gracia, a doña Carmen Villamil Blanco derecho para suceder a doña Mercedes Blanco, viuda de Villamil, en el goce de la pensión que acordó a esta última la lei de 22 de setiembre de 1890; i el que concede, por gracia, a cada una de las nietas del servidor de la Independencia, teniente-coronel don Miguel Olivares, una pensión de diez pesos mensuales.

Quedaran para tabla.

I en los dos restantes comunica, respectivamente, que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos de lei acordados por el Senado: el que concede a la viuda e hija soltera de don Adolfo Ibáñez una pensión anual de dos mil pesos; i el que abona, por gracia, a don Lorenzo Beytía, para los efectos de su jubilación, el tiempo que sirvió en calidad de Defensor de Menores i de Ausentes i Obras Pías de San Felipe.

Quedaron para tabla.

I otro de la Comisión de Industria i Obras Públicas, en el que comunica que ha procedido a constituirse i ha elegido para su presidente al señor don Javier Errázuriz.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Industria i Obras Públicas, acerca del proyecto de lei en que S. E. el Presidente de la República propone que se declaren de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo», ubicado entre las calles Amunátegui, Mapocho i Manuel Rodríguez, de la ciudad de Santiago;

I otro de la Comisión de presupuestos acerca del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede un suplemento de ochocientos mil pesos al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de la Sociedad Nacional de Viticultores, en la que pide se despache el proyecto de lei sobre represión de fraudes en el comercio de vinos i bebidas alcohólicas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de la «Sociedad de Veteranos e Inválidos de la Guerra del Pacífico» en la que pide se les conceda un auxilio de cinco mil pesos con el objeto de comprar un mausoleo i carro mortuario.

Pasó a la Comisión Mista de Presupuestos.

Otra de don Hermenjildo Araya B., capitán graduado de Ejército, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; i

Otra de varios jefes i oficiales retirados absolutamente del Ejército en la que piden se les conceda, para los efectos del retiro i del montepío, la efectividad del grado de que estaban en posesión a la fecha en que se promulgó la lei de ascensos de 23 de setiembre de 1890.

Pasaron a la Comisión de Guerra.

Antes de entrar a la órden del día se formularon las siguientes indicaciones:

Una del señor Walker Martínez para que

en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se tome en consideracion el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que declara de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo.»

Otra del señor Ministro de Hacienda para que inmediatamente despues del asunto indicado por el señor Walker Martínez, se ocupara la Sala del proyecto de lei relativo a la construccion de una dársena en el puerto de Valparaiso, i del proyecto de lei remitido, por la Cámara de Diputados, que reforma la planta i sueldos de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

El mismo señor Ministro pidió que en la primera hora de la sesion del jueves próximo, despues de los incidentes, se discutiera el proyecto de lei que concede un suplemento de ciento cincuenta mil pesos al ítem I de la partida 7.^a del presupuesto de Marina vijente, para atender a las reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, Arsenales i demas departamentos de Marina, embarcaciones menores i adquisicion de éstas.

Otra del señor Silva Cruz para que en la sesion de mañana, despues de los incidentes, se tome en consideracion, eximiéndola del trámite de Comision, la solicitud de la Municipalidad de Valdivia relativa a la contratacion de un empréstito destinado a la adquisicion de un terreno para construir en él un edificio para Mercado.

Con motivo de estas indicaciones de preferencias hicieron algunas observaciones los señores Reyes, Ballesteros, Silva Cruz i Walker Martínez.

El señor Puga Borne pidió se agregaran a la tabla el proyecto de lei que pena los fraudes que se cometan en la fabricacion de vinos, i las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército.

Así se acordó.

El mismo señor Senador de Ñuble hizo indicacion para que en la primera sesion en que la Cámara se ocupe de negocios particulares de gracia, se trate inmediatamente despues de la solicitud de rehabilitacion de ciudadanía de don Manuel 2.^o Conejeros, de la solicitud de igual naturaleza presentada por don Ramon M. de la Fuente.

El señor Errázuriz don Javier pidió que pasara en informe a la Comision de Guerra el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de lei acordado por el Senado sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército.

Esta indicacion fué aceptada por el señor Puga Borne.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Walker Martínez fué aprobada por catorce votos contra cuatro.

La del señor Ministro de Hacienda, relativa a los proyectos de construccion de una dársena en el puerto de Valparaiso i sobre reforma de las plantas i sueldos de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso, fueron aprobadas por dizisiete votos contra uno.

La del mismo señor Ministro, referente al proyecto que concede un suplemento de ciento cincuenta mil pesos al ítem I de la partida 7.^a del presupuesto de Marina vijente, se dió por aprobada con el voto en contra del señor Ballesteros.

La del señor Silva Cruz fue aprobada por dieziseis votos contra dos.

La del señor Puga Borne, sobre preferencia para la solicitud de rehabilitacion de don Ramon M. de la Fuente, fué aprobada en votacion secreta por diez votos contra ocho.

Finalmente, la del señor Errázuriz don Javier, para que pase en informe a la Comision de Guerra el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de lei acordado por el Senado sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo», i usaron de la palabra los señores Walker Martínez, Ballesteros, Ministro de Hacienda, Reyes, Vicuña, Errázuriz don Javier, Bannen, Varela i Montt, habiendo insinuado el señor Ballesteros la idea de que se modificara el proyecto espresando que se declaraba de utilidad pública el inmueble denominado «Molino San Pablo.»

El señor Reyes hizo indicacion para que este negocio volviera a Comision.

Esta indicacion fué aceptada con el asentimiento tácito de la Sala.

Volvió en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion jeneral el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorizacion a la Municipalidad de Iquique para establecer en la ciudad el servicio obligatorio de las cañerías de desagües, dió sobre el

particular algunas esplicaciones el señor Valdes Cuevas.

Despues de algunas preguntas del señor Blanco a que contestó el mismo señor Valdes Cuevas, el proyecto se dió por aprobado en jeneral, acordando tratarlo tambien en particular.

Considerado el artículo 1.º, que establece las clasificaciones i cuotas que debe pagar cada clase de servicios, el señor Blanco propuso que despues de la frase «con arreglo a las siguientes clasificaciones i cuotas», con que termina el primer inciso, se agregaran estas palabras: «Siempre que la instalacion del servicio no exceda del monto de la cuota anual», i que al final se agregara este inciso:

«Cuando el costo de la conexión exceda del monto de la cuota anual, será, en la parte de exceso, de cargo a la Municipalidad.»

Despues de un lijero debate, en que terciaron varios señores Senadores, se dió por aprobado el artículo con las dos agregaciones propuestas por el señor Blanco.

Sucesivamente lo fueron despues el artículo 2.º i el 3.º en que termina el proyecto.

Su tenor es como sigue:

«Art. 1.º Autorízase a la Municipalidad de Iquique para establecer el servicio obligatorio de la cañería de desagües de la ciudad, con arreglo a las siguientes clasificaciones i cuotas, siempre que la instalacion del servicio no exceda del monto de la cuota anual:

a) Los clubs, hoteles, cantinas i salones de primera clase pagarán veinte pesos mensuales por cada servicio.

b) Los hoteles i cantinas de segunda clase i peluquerías de primera clase, hasta quince pesos mensuales.

c) Las casas que puedan producir un cánón mensual de mas de ciento cincuenta pesos, hasta seis pesos mensuales.

d) Las casas que puedan producir un cánón mensual de cien a ciento cincuenta pesos, hasta cinco pesos mensuales.

e) Las casas que puedan producir un cánón mensual de cincuenta a cien pesos esclusivo, hasta tres pesos mensuales.

f) Las casas que puedan producir un cánón mensual de ménos de cincuenta pesos, hasta dos pesos mensuales.

Quando el costo de la conexión exceda del monto de la cuota anual, será en la parte de exceso de cargo de la Municipalidad.

Artículo 2.º La Municipalidad, por intermedio de la Direccion de Obras Municipales, hará las clasificaciones esproadas en el artículo anterior.

Artículo 3.º Trascurridos seis años desde la fecha en que sea promulgada esta lei, la cuota de la contribucion de desagües no podrá exce-

der, en cada categoría, del sesenta por ciento del máximum autorizado en el artículo 1.º»

Continuó, en seguida, la discusion jeneral i particular a la vez, pendiente en sesion de 3 de enero último, del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que fija un derecho específico de veinte centavos por cada kilo de peso bruto a la introduccion de fósforos de madera, por el término de cinco años, conjuntamente con la indicacion formulada en aquella sesion por el señor Ministro de Hacienda, para que se complemente dicho proyecto con un segundo inciso en estos términos:

«El derecho que se establece en esta lei comenzará a rejir cuando se acredite, ante el Presidente de la República, la existencia en el pais de una fábrica de fósforos cuyo poder productivo no sea menor de cien mil gruesas al año.»

Despues de haber aducido el señor Puga Borne algunos razonamientos en apoyo del proyecto, usaron de la palabra los señores Valdes Cuevas, Ossa i Blanco.

Cerrado el debate, se votó, en primer lugar, el proyecto en la forma en que ha sido remitido por la Cámara de Diputados, i fué desechado por nueve votos contra ocho.

Votado, en seguida, el mismo proyecto con el nuevo inciso, propuesto por el señor Ministro de Hacienda, fué aprobado en ese forma por once votos contra seis.

El proyecto aprobado es del tener siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los fósforos de madera pagarán, por espacio de cinco años, un derecho específico de internacion de veinte centavos por cada kilo de peso bruto.

El derecho que se establece en esta lei comenzará a rejir cuando se acredite ante el Presidente de la República la existencia en el pais de una fábrica de fósforos cuyo poder productivo no sea menor de cien mil gruesas al año.

Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 28 de agosto de 1900.—Adjunto al presente oficio, tengo el honor de enviar a V. E. los siguientes antecedentes que ha solicitado el honorable Senador por la provincia del Nuble, don Federico Puga Borne:

a) Un folleto en que se registra un proyecto formado por la Direccion de Obras Públicas para la construccion de los desagües de la ciudad de Concepcion;

b) Los planos que dicha Direccion ha confeccionado para la espresada obra;

c) Copia autorizada de la propuesta que hicieron los señores Valenzuela i Piedrabuena, del decreto de aceptacion de esta propuesta, de las solicitudes que han presentado a este Ministerio i del acta de iniciacion de los trabajos; i

d) Copia autorizada de las memorias que el ingeniero inspector del referido trabajo ha enviado a la Direccion de Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—*Abraham Gazitúa.*»

Se mandó tener presente.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Santiago, 28 de agosto de 1900.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que se acompañan, la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Declárase de abono al teniente-coronel de Ejército, don Abel Policarpo Ilabaca, para los efectos de su retiro, los cuatro años once meses i diez días que permaneció en la Escuela Militar como alumno pensionista.»

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

b) «Santiago, 28 de agosto de 1900.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de abono al teniente-coronel don Pedro Elías Beytía cuatro años cinco meses cinco días que, desde el 14 de julio de 1874 hasta el 19 de mayo de 1879, sirvió en la Guardia Nacional.»

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Pasaron a la Comision de Guerra.

c) «Santiago, 28 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que, en atencion a los servicios prestados al pais por el sarjento-mayor de Ejército don Alberto de la Cruz G., concede a su viuda e hijos el goce de la pension de montepío correspondiente a la viuda de coronel, en vez de la de capitán que actualmente perciben.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 172, de fecha 16 de

agosto de 1899, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

d) «Santiago, 28 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que, en atencion a los servicios prestados por don Adrian Santapau, en el carácter de Tasador de las Casas de Préstamos sobre prendas de Chillan, i como delegado para la inspeccion de las mismas casas, desde el 28 de junio de 1892 hasta el 23 de diciembre de 1898, le acuerda una remuneracion de seis mil pesos por una sola vez.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 173, de fecha 17 de agosto de 1899, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Quedaron para tabla.

e) «Santiago, 28 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados al pais por don Julio Bañados Espinosa, concédese a su viuda e hijas una pension de dos mil cuatrocientos pesos anuales, de la que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

f) «Santiago, 28 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados por don Mateo Madariaga García, en el carácter de Tasador de las Casas de Préstamos sobre prendas de Santiago, i como delegado para la inspeccion de las mismas casas, desde el 5 de julio de 1892 hasta la fecha, le acuerda una remuneracion de diez mil pesos por una sola vez.

Dios guarde a V. E.—LUIS COVARRUBIAS.—*R. Blanco, Secretario.*»

g) «Santiago, 28 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados al pais por el teniente-coronel de Ejército don Pablo A. Silva Prado, le considera, por gracia, como invalido relativo, para los efectos de su retiro militar, con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1891.»

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

h) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que abona, por gracia, al teniente-coronel don Exequiel Fuentes, para los efectos de su retiro un año i veintinueve dias que le faltan para completar cuarenta años de servicios.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

i) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E. aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados por el teniente-coronel de Ejército, don Ambrosio Letelier, le condona, por gracia, las deudas que se han declarado en su contra por sentencias judiciales en su carácter de jefe de la espedicion a Junin, hecha en el año 1881.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

j) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los importantes servicios prestados al pais, durante cuarenta años, por don Guillermo Enrique Eldred en calidad de Cónsul Jeneral de Chile en Australia, concede a su viuda, por una sola vez, la cantidad de cuatro mil quinientos pesos.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

k) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Mercedes Arce, v. de Merino, madre del cirujano militar don Ismael Merino, que murió de fiebre amarilla en Chiclayo durante la Campaña contra el Perú i Bolivia, una pension equivalente al montepío de capitán de Ejército.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

l) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el honorable Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, al sarjento-mayor de Ejército, don Francisco F. Ahumada, derecho de percibir la pension de invalidez de que actualmente disfruta, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.º de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881, como si la herida

que dió oríjen a la pension le hubiera sido inferida desempeñando el empleo de sarjento-mayor.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, secretario.*»

m) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que en atencion a los servicios prestados por el coronel don Adolfo Silva Vergara, como profesor de la Escuela Militar i ser autor de obras de instruccion para el Ejército, considera por gracia, para los efectos de la lei de 7 de febrero de 1895, que cuenta con cuarenta años de servicios efectivos en el Ejército.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

n) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, a don Mateo López derecho de jubilar, con arreglo a sus años de servicios i al sueldo que disfrutaba como portero del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Se ordenó comunicar estos proyectos a S. E. el Presidente de la República.

2.º Del siguiente informe:

«Honorable Senado:

En el pasado período legislativo quedaron sin resolverse las reclamaciones de nulidad que se produjeron con motivo de la eleccion de Senador por la provincia Llanquihue, verificada el 4 de marzo de 1894 i de Senador por la provincia de Cautin que se efectuó el 2 de julio de 1899.

Vuestra Comision de Policía interior tiene el honor de proponeros que mandeis pasar al archivo esos documentos, i somete al efecto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los documentos relativos a las reclamaciones de nulidad interpuestas con motivo de la eleccion de Senador que se verificó en la provincia de Llanquihue el 4 de marzo de 1894 i con motivo de la eleccion de Senador por la provincia de Cautin que tuvo lugar el 2 de julio de 1899 »

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1900.—*Fernando Lazcano.—V. Blanco.*»

Se tomó la resolucion que mas adelante se indica.

4.º Del siguiente oficio:

«Huique, 5 de agosto de 1900.—Para dar

cumplimiento a la lei, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta Comuna para el año de 1901.

Dios guarde a V. E.—*Francisco Echenique.*
Se ordenó archivarlo.

5.º De tres solitudes particulares:

Una de los ayudantes de las escuelas superiores de la provincia de Coquimbo en la que piden se les consideren para los efectos del sueldo como preceptores de segunda clase.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Otra de la Junta de Beneficencia de Combarlá en la que pide se eleve en el presupuesto para el año próximo, de cuatro mil a seis mil pesos la subvencion al hospital de esa ciudad i se consigne un nuevo ítem de siete mil pesos para la construccion de salas en el mismo.

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se archivarán los documentos a que se refiere el proyecto de acuerdo presentado por la Comision de Policía i sometido a la aprobacion del Senado, dándose por aprobado dicho proyecto de acuerdo.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Entre los asuntos de que el Senado debia haberse ocupado ayer, i que no alcanzó a despachar, figura un proyecto de lei por el que se concede permiso al señor Rabal para construir i explotar un ferrocarril desde el punto denominado los Rios de Curanilahue a la Caleta de Yáñez.

Como este negocio es mui sencillo, pues solo se solicita permiso i las concesiones comunes en estos casos, i a fin de no demorarlo mas tiempo, rogaria al Honorable Senado que destinara diez minutos de la primera hora de la sesion de hoi para despachar ese asunto.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor GONZALEZ JULIO.—Voi a dar lectura a un telegrama que he recibido del primer alcalde de la Municipalidad de Riachuelo, a propósito de un puente que se está construyendo sobre el rio Rahue, i pasarlo despues a la Mesa para que el señor Presidente se sirva hacerlo llegar a conocimiento del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para los fines consiguientes.

El telegrama dice como sigue:

«Osorno, 25 de agosto de 1900.—Señor Senador por Llanquihue don Aristóteles Gonzalez J.:—Trabajo reconstruccion puente San Pedro, sobre el Rahue, marchan con mucha lentitud por escasez operarios. Parece contratista, ni en marzo, época cosechas, concluirá obra.

Perjuicios ocasionados con interrupcion tráfico son considerables. Agricultura, industria i comercio, justamente alarmados por falta esta única e importante via comunicacion entre Osorno i Riachuelo. A nombre Municipalidad de esta Comuna ruego a US. interponga influencia a fin activar terminacion de esta obra.

Saluda a US.—*José Henríquez Muñoz*, primer alcalde de la Comuna de Riachuelo.»

En el mes de marzo, cuando estuve en Osorno, ya se habian iniciado los trabajos de este puente i estaba deshaciéndose por secciones el antiguo de madera; pero, con tal lentitud, que desde aquella época, como lo ha oido el Senado, no se ha avanzado gran cosa hasta la fecha.

Rogaria, pues, al señor Ministro de Hacienda, que se encuentran presente, que tuviera a bien poner estos hechos en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que tome las providencias del caso; porque el asunto este es mui importante, puesto que una vez cortado el puente, único medio de comunicacion de la Comuna de Riachuelo, ésta quedaria incomunicada i se haria de todo punto imposible el tráfico.

Aprovecho la oportunidad para decir que la impresion que me produjieron esos trabajos, fué la de que no se ejecutaban en buenas condiciones, i pude ver por los pilotes que estaban por clavarse que no iba a enterrárseles mas de un metro veinte centímetros o un metro treinta centímetros, no recuerdo bien, lo que es de todo punto deficiente.

Así es que si los trabajos no estuvieran mui avanzados, como lo creo, habria conveniencia en que el señor Ministro se impusiera de la forma en que se hacen para remediar esos defectos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Me haré un deber en transmitir a mi honorable colega las observaciones del señor Senador.

El señor GONZALEZ JULIO.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer de uso la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—No sé si ha pasado a Comision un mensaje del Ejecutivo con el que se acompaña una solicitud de los vecinos de la acera oriente de la Avenida Vicuña Mackenna, para segregarse esa parte de la comuna de la Providencia i anexarla al territorio municipal de Santiago.

El señor SECRETARIO.—Pasó a Comision, hace tiempo, señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Pediria, en tal caso, que se le eximiera de este trámite i se le agregara a la tabla.

Es un asunto mui sencillo. Todo ello se reduce a segregarse el costado oriente de la Avenida Vicuña Mackenna de la comuna de la Providencia, para agregarla al territorio municipal de Santiago.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—El asunto a que se refiere el honorable Senador de Ñuble está, en efecto, en la Comision de Gobierno, Comision que aun no ha podido reunirse, ni constituirse siquiera, porque la mayoría de sus miembros está imposibilitada para asistir por encontrarse ausentes o enfermos.

Conociendo la importancia del asunto, me he tomado el trabajo de imponerme de los antecedentes; i, siendo el expediente mui corto i el negocio mui sencillo, creo que bien podria despacharse sin informe de Comision, encontrándome yo en aptitud de dar al Senado los datos necesarios.

Apoyo, por lo tanto, la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Ñuble para que este proyecto se agregue a la tabla, i se discuta una vez que sean despachados los asuntos que tienen preferencia acordada.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Por si no alcanzara a despacharse este asunto en los dias que quedan de sesiones, me anticipo a manifestar que, para su resolucion, no se requiere dictar una lei, porque, en mi concepto, el Ejecutivo está facultado para hacer por simple decreto la segregacion de parte de una comuna para agregarla a otra.

I este es un hecho que se ha repetido en diversas ocasiones; i el que habla, siendo Ministro del Interior, tuvo oportunidad de dictar un decreto sobre un asunto análogo al de que se trata en este momento.

No veo, pues, por que ha de dictarse una lei;

por el contrario, estimo que es inconveniente establecer un precedente en esa forma, porque negocios como este, segun las leyes vijentes, son solo materia de decretos.

Avanzo esta opinion, por lo que pueda valer, para que los miembros de la Comision encargada de informar este negocio lo tome en cuenta, como tambien el Ejecutivo, i si lo estima conveniente, para que si no se dicta la lei, que no creo necesario, esto no sea obstáculo para la anexion que se solicita.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Me encuentro en completo desacuerdo con la opinion que acaba de espresar el honorable Senador de Bio-Bio, i creo que el Gobierno piensa como yo, esto es, que es materia de lei la segregacion de una parte de una comuna para anexarla a otra.

La lei del año 1891, que creó las comunas, es terminante; i, segun ella, no pueden suprimirse ni cercenarse las comunas existentes sino por medio de una lei especial.

Ahora, si se dijera que en el caso de que nos ocupamos, no se trata ni de crear comunas, sino simplemente de segregarse o sacar de una Municipalidad una seccion para agregarla a otra, creo que por este medio solo se conseguiria vulnerar la lei i contrariar sus disposiciones.

I si he dicho que el Gobierno opina como yo, ha sido fundándome en el hecho de haber enviado el Ejecutivo a la Cámara la solicitud acompañada de un mensaje, lo que por cierto no habria hecho si creyera que para acceder a la solicitud bastaba un simple decreto.

Por otra parte, si como dice el honorable Senador de Bio-Bio, ha habido ya un caso en que se ha procedido administrativamente, eso no significa sino que se ha violado la lei, violacion que no puede invocarse como precedente para cometer una nueva ilegalidad.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Bio-Bio.

El señor SILVA CRUZ.—Los casos en que se ha hecho esto son varios i ha sido ejecutado por diversos ministros i en diferentes épocas, desde los años 1893 i 94 para adelante.

Las disposiciones que ha invocado, tanto de la Constitucion como de la lei, el honorable Senador por Malleco, son precisamente las que abonan la opinion que yo he manifestado. Esas disposiciones prohiben suprimir comunas ya creadas; i ello no podrá ser de otro modo, porque, por la Constitucion, la facultad de crear

nuevas municipalidades corresponde al Ejecutivo con acuerdo del Consejo de Estado No puede el Ejecutivo suprimir comunas por simple decreto, en virtud de la lei de 1891; pero modificar comunas no es suprimirlas. Las municipalidades existen en el centro de las poblaciones i allí es donde deben continuar existiendo i el Gobierno no podria privar a un centro poblado de una Municipalidad ya creada. Pero, manteniendo en ese centro de poblacion la Municipalidad ya creada, puede modificar los deslindes de esta misma Municipalidad sin obstáculo alguno. Los términos claros i precisos de la lei así lo indican i así se han entendido, como decia hace un momento, por diferentes ministros, i por diferentes gobiernos, tanto en la actual administracion como en la administracion pasada. Aunque esta cuestion no es materia de debate en este instante, he creido conveniente avanzar estas observaciones para que sean tomadas en cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—La costumbre que ha habido en el Gobierno, como ha dicho mui bien el señor Senador de Bio-Bio, ha sido la de crear comunas por decreto, procediendo de acuerdo con el Consejo de Estado, porque para crear comunas no se necesita lei. Suprimir comunas sí que no se puede, porque para eso se necesita lei.

Talvez ha habido algunos escrúpulos cuando se ha tratado de crear algunas comunas en que ha tenido que dividir una subdelegacion; de manera que la dificultad ha nacido talvez de la necesidad de dividir subdelegaciones; pero cuando ha habido alguna subdelegacion que íntegramente haya pasado de una comuna a otra, siempre se ha hecho esto por decreto, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Ahora, si se aceptara esta doctrina, que yo considero perfectamente correcta, de que el Ejecutivo pueda dividir subdelegaciones por medio de decreto, se facilitaria la operacion de rectificar la demarcacion de muchos municipios, que han pedido que se haga una division mas correcta. Hai pendiente creo que sesenta u ochenta solicitudes sobre division de comunas, i no se ha hecho esa division porque ha habido escrúpulos de parte de algunos para partir subdelegaciones.

Como tengo entendido que, en el caso actual, de lo que se trata es de que los vecinos del lado oriente de la Avenida Vicuña Makenna pertenezcan al Municipio de Santiago, el asunto me parece mui sencillo i bien podria aceptarse en este caso el procedimiento que indica el honorable señor Silva Cruz.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—La práctica jeneralmente seguida, como ha recordado el honorable Senador por Santiago, ha sido que para crear comunas no se necesita lei; la Constitucion da esta facultad al Presidente de la República, i todas las comunas que existen, o la mayor parte de ellas, han sido creadas por decreto; pues en esa forma lo fueron las ciento i tantas que se crearon cuando se dictó la lei municipal, i posteriormente se han creado varias otras.

La dificultad nace cuando se trata de modificar una comuna, no segregando una subdelegacion completa, sino una parte de subdelegacion. Esto es lo que no puede hacer el Ejecutivo, porque la lei de municipalidades dice que:

«El Presidente de la República, al establecer una Municipalidad, fijará las subdelegaciones o secciones del departamento que deben formar el nuevo territorio municipal.»

I como la lei electoral dispone en el artículo 110 que los registros se hagan por subdelegaciones, resulta que, si se crea una comuna con una seccion de subdelegacion, ese registro electoral tendria que depender en parte de una comuna i en otra parte de otra comuna, i eso seria contrario a la lei; porque cada subdelegacion tiene un registro, perteneciente a una sola comuna, para que pueda ser aumentado o correjido con arreglo a la misma lei.

Probablemente los vecinos de la Providencia piden que se anexe a la comuna Maestranza una parte de aquella subdelegacion, i de ahí nace la dificultad; si pidieran que se anexara toda la subdelegacion, la dificultad no existiria.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Ya que el honorable Senador por Bio-Bio ha traído al debate esta cuestion, a pesar de que, a mi juicio, no es oportuno ventilarla en este momento, no puedo dejar pasar sin una protesta la aseveracion de Su Señoría, i aun la que acaba de hacer el honorable Senador por Cautin i poco ántes el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

Me parece evidente que el Presidente de la República no tiene facultad, segun la lei, para cercenar un distrito cualquiera de una subdelegacion i pasarlo a otra comuna diferente. El mismo artículo que acaba de leer el honorable Senador por Cautin viene a manifestar que el Presidente de la República, cuando crea una Municipalidad, debe fijar las subdelegaciones i distritos que debe comprender; pero, una vez

creada esa Municipalidad, no está en manos del Presidente de la República cercenar ninguna parte de ella, por poderosos que sean los motivos que tenga para agregar esa parte a otra comuna.

Se desprende esto no solo de la letra sino del espíritu de toda la lei que creó el sistema actual de comunas autónomas. Se quiso precisamente quitar al Presidente de la República la facultad de poder disminuir o aumentar, destruir o suprimir comunas. Si el Presidente de la República tuviera la facultad de cercenar una parte del territorio de una comuna, podría ir la cercenando poco a poco hasta dejarla reducida a nada o a muy poca cosa, de tal manera que ya no tendría razón de ser.

Segun esto, aunque me consta que el Presidente de la República en varias ocasiones ha cercenado el territorio de una comuna para agregarlo a otra, creo que ha procedido ilegalmente, i me parece que tal es el pensamiento del Congreso, puesto que penden de su conocimiento varios proyectos en que se hace la demilitación de las comunas existentes. Esto manifiesta que se ha reconocido por el Congreso que solo por la lei puede alterarse los límites de una comuna.

El Presidente de la República, al crear una comuna, puede fijarle límite; pero sería contrario a la letra i al espíritu de la lei si el Gobierno, una vez creada la comuna, cercenara parte de su territorio.

No es argumento que pueda invocarse con éxito el de que el Presidente de la República haya alterado los límites de algunas comunas por un simple decreto, porque constantemente, en muchos otros casos i en el caso de la Providencia, ha ocurrido al Congreso pidiendo autorización para modificar límites de territorios municipales. Esto manifiesta que el Gobierno no tiene una convicción muy arraigada de que puede hacer por sí solo estos cambios.

No entraré al fondo del asunto porque es pero que la Comisión lo estudiará concienzudamente; mi objeto al usar de la palabra ha sido únicamente protestar de la afirmación que han hecho algunos señores Senadores de que el Presidente de la República no necesita de una lei del Congreso para alterar los límites de las comunas.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Yo no creo que puedan ser materia de protestas las opiniones que manifiestan los señores Senadores respecto de un asunto cualquiera; así, aunque la opinión que yo abrigó es completamente opuesta a la que ha manifestado el señor Senador que deja al

palabra, no protestaré de la opinión de Su Señoría.

Para refutar la teoría espresada por el honorable Senador de Santiago, me bastará leer el artículo 1.º de la lei de municipalidades, que dice como sigue:

«Habrá una Municipalidad en todas las cabeceras de departamentos i en las demas poblaciones en que el Presidente de la República, oyendo al Consejo de Estado, tuviere por conveniente establecerla.

El Presidente de la República, al establecer una Municipalidad, fijará las subdelegaciones o secciones del departamento que deben formar el nuevo territorio municipal.

Las municipalidades que el Presidente de la República establezca solo podrán ser suprimidas por una lei.»

I despues de esto ¿puede sostenerse que el Presidente de la República no puede crear municipalidades?

El señor BALLESTEROS.—Yo no he sostenido eso, señor Senador.

El señor MONTT.—I ¿cómo podría crear una Municipalidad sin cercenar el territorio de las ya creadas?

El señor BALLESTEROS.—Si me permite el señor Senador, talvez podría ahorrar a Su Señoría que siguiera discurrendo sobre una base equivocada.

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Lo que yo he dicho es que el Ejecutivo no puede cercenar parte de su territorio a una comuna para ensanchar el de otra comuna ya existente.

El señor MONTT.—Esa será una apreciación del señor Senador. Entre tanto yo seguiré creyendo que el Presidente de la República tiene esa facultad, puesto que si puede crear nuevas comunas, para señalarle territorio tendrá que cercenarlo de otras comunas ya existentes.

De otro modo ¿cómo podría el Presidente de la República crear nuevas comunas?

Pero el honorable Senador hace una distinción i dice: «puede disminuir el territorio de una comuna para crear una nueva, pero no para ensanchar una existente.»

Su Señoría con esto entra a hacer una distinción que la lei no ha hecho.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Creo que vale la pena de dejar constancia de las opiniones de cada uno de los señores Senadores respecto de un asunto que encierra mucha gravedad.

Si no dejamos bien establecidas las opinio-

nes a este respecto, van a quedar espuestas las comunas a quedar reducidas a la nada.

Creo, señor, que las opiniones manifestadas por el honorable Senador de Bio-Bio i por el honorable Senador de Cautin, van contra la letra i contra el espíritu de la lei de municipalidades. Es cierto que el Presidente de la República puede crear nuevas municipalidades, pero la lei al mismo tiempo dispone que «las municipalidades que el Presidente de la República establezca, solo podrán ser suprimidas por una lei.»

Esta fué la garantía que dió la lei para asegurar la subsistencia de las municipalidades creadas; de manera que si se cercena a una comuna un distrito o una subdelegacion, se viola la letra i el espíritu de la lei.

La opinion del Gobierno en este asunto, está conforme con lo que nosotros sostenemos; no dudo que en algunas veces habrá olvidado el Gobierno esta prescripcion de la lei, pero ahora ha creído necesaria la autorizacion del Congreso.

En el caso de Providencia, tenemos de por medio la opinion de una persona cuya autoridad no podrá ser negada por el honorable Senador de Bio-Bio: el mensaje del Ejecutivo viene firmado por el señor don Raimundo Silva Cruz, Ministro del Interior en la época en que el mensaje fué remitido al Congreso.

De manera que a la opinion del actual Senador de Bio-Bio, opongo la del Ministro del Interior de aquella época.

El señor SILVA CRUZ.—El señor Senador ¿se refiere al caso actual?

El señor BANNEN.—Al caso actual, señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—El artículo 10 de la lei electoral establece que el registro de electores se formará por subdelegaciones.

Como lo ha espresado con mucha razon el honorable Senador de Cautin, el caso de dividir una subdelegacion para agregar una parte a otra comuna, es distinto del caso en que se segrega de una comuna toda una subdelegacion.

La Municipalidad, como se sabe, nombra las juntas electorales i determina los locales donde deben sufragar los electores.

De aquí nace la dificultad para dividir subdelegaciones, porque naceria un conflicto para la formacion del registro electoral.

Talvez el caso de la comuna Providencia se refiere a la segregacion de parte de la subdelegacion i de ahí la necesidad de que el asunto sea resuelto por el Congreso.

Por lo demas, siendo Ministro del Interior, he firmado decretos segregando subdelegaciones de una comuna para agregarlas a otra, i esto lo he hecho despues de estudiar preceden-

tes i decretos dictados por Ministros anteriores.

El caso, como digo, debe ser de aquellos en que se trata de dividir una subdelegacion. Entónces se tropezaba con un obstáculo, con el sistema establecido en el artículo 10 de la lei electoral.

He creído que debía recordar esto, porque, probablemente el caso actual es de aquellos a que se ha referido el señor Senador.

El señor BANNEN.—En el mensaje del Ejecutivo no se hace distincion alguna.....

El señor WALKER MARTINEZ.—Si me permite el señor Senador por Malleco, voi a hacer una observacion que salva la duda.

El caso de que ahora se trata es para que las casas que están en la acera oriente de la Avenida Vicuña Mackenna, i que actualmente pertenecen a la comuna Providencia, pasen a formar parte de la comuna Maestranza, que está al lado poniente de la misma Avenida.

El señor BANNEN.—Se segrega todo un distrito.

El señor WALKER MARTINEZ.—Los vecinos de aquella localidad piden que se segrege solo una acera de una avenida i se agregue a otra comuna.

El señor BANNEN.—Pero otros vecinos piden que se segrege una subdelegacion entera.

El señor SILVA CRUZ.—I otros solicitan únicamente la segregacion de una parte de aquella subdelegacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si me permiten los señores Senadores, voi a hacer una observacion, i es la siguiente:

Como los vecinos que viven en la acera oriente de la Avenida pertenecen a una subdelegacion de la comuna Providencia, se tiene que hacer la division, no al pié de sus casas, sino mas al oriente, como ser en el camino de Lo Pozo u otro. De manera que, en realidad, se trata de dividir una subdelegacion; i, para dividir una subdelegacion, es costumbre i práctica constante que se haga por medio de lei especial.

Tratándose de segregar subdelegaciones íntegras, ello puede hacerse, i se ha hecho siempre, por el Gobierno con acuerdo del Consejo de Estado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Formulo indicacion, a fin de que en las sesiones del viernes i

del sábado, a segunda hora, despues de la preferencia acordada al proyecto presentado por el honorable señor Reyes, se trate de solicitudes particulares de carácter industrial.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion formulada por el señor Senador por Arauco, para que en la presente sesion se dé preferencia, despues del asunto a que se ha referido el señor Senador por Valdivia, al proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de Curanilahue a Caleta Yáñez.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga Borne para que se exima del trámite de Comision i se agregue a la tabla la solicitud de los vecinos de la comuna Providencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, daré tambien por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Senador de Ñuble para que en la segunda hora de las sesiones del viérnes i del sábado próximo se trate de negocios de carácter industrial, respetando la preferencia acordada para el proyecto del honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tendré por aprobada esta indicacion si ningun señor Senador exige que sea votada.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Los antecedentes relativos a la solicitud de la Municipalidad de Valdivia son los siguientes:

«Valdivia, 30 de mayo de 1900.—El secretario municipal, en nota de esta fecha, me dice lo que sigue:

«La Ilustre Municipalidad, en sesion de ayer, entre otras cosas, celebró el siguiente acuerdo:

«Reunida la Corporacion en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Intendente de la provincia i con asistencia de los señores alcaldes Rudlof, Rodenas, Maechel i los señores rejidores Martin, Rapke, Estrada, Martínez i König, tesorero i secretario.

Se dió cuenta del siguiente proyecto de acuerdo presentado por el señor primer alcalde, cuyo tenor es como sigue:

«Ilustre Municipalidad:

La necesidad de dotar a la ciudad de un

mercado se haya reconocida por V. S., i es uno de los proyectos que teneis decidido empeño en realizar.

Pues bien, se presenta hoi la oportunidad de comprar un sitio ubicado a las orillas del rio Valdivia, i es la parte de la poblacion mas apropiada al efecto.

Sus dueños, animados de buen espíritu público, ofrecen dar todas las facilidades necesarias por que lo obtenga la Corporacion, dejando el total de su precio a interes i a largo plazo.

La Municipalidad carece de fondos para hacer el pago al contado, de modo que sin hacer desembolso alguno habrá conseguido su anhelo.

En consecuencia, os presento el siguiente proyecto de acuerdo para que si lo teneis a bien le presteis vuestra aprobacion:

«Art. 1.º Autorízase al primer alcalde para que pueda celebrar un contrato *ad referendum* de compra-venta del sitio que pertenece actualmente a don Cárlos Ribberk, ya sea con éste o con los que se sucedieren en sus derechos. El espresado sitio tiene los límites siguientes: norte, calle Chacabuco; este, calle Adriaola; sur, propiedad de don José Maechel i don Alberto Haverbeck, i oeste, calle Arturo Prat.

Art. 2.º El precio deberá ser de veinticinco mil pesos pagaderos en diez años i por dividendos anuales al interes del ocho por ciento anual.

Art. 3.º Este contrato se entenderá perfeccionado una vez que el Senado lo apruebe, debiendo la Municipalidad recabar dicha aprobacion con la oportunidad debida.»

Valdivia, 26 de mayo de 1900.—Luis Rudlof.»

Puesto en discusion el referido proyecto fué oprobado por unanimidad, acordándose, en consecuencia, sin esperar la aprobacion del acta, facultar al señor primer alcalde para hacer reducir a instrumento público el proyecto ya enunciado i recabar, por el órgano correspondiente, la aprobacion del Senado.»

Tengo el honor de transcribir a V. E. el acuerdo inserto para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—Francisco Perales.—Al señor Primer Alcalde.»

Lo que tengo el honor de transcribir a US. para los fines a que hubiere lugar.

Dios guarde a V. E.—Luis Rudlof.»

«Valdivia, 26 de junio de 1900.—Con el dictámen del señor Ministro del Interior recaído en la nota que US. se sirvió enviar a esta Intendencia i que se refiere a la adquisicion de un sitio para edificar un mercado, remitido a US. los antecedentes respectivos.

¶ En él, en conformidad a la opinion que manifesté a US. tenia el infrascrito sobre el particular, el señor Ministro indica que las únicas

formalidades que se necesitan para regularizar esa adquisicion son las señaladas en los artículos 56, 71 i 86 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Estimaré a US. que una vez impuesto de estos antecedentes tenga a bien ordenar sean devueltos a esta oficina.

Dios guarde a US.—*A. Solar Vicuña.*

Valdivia, 3 de julio de 1900.—Núm. 225.—Pasen estos antecedentes a la consideracion de la Ilustre Municipalidad.—Anótese.—*Rudlot.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si el Senado presta su acuerdo para conceder la autorizacion que se solicita.

El proyecto de acuerdo se redactaria en la forma correspondiente.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor REYES.—Desearia que se dejara constancia en el acta de que por unanimidad del Senado se ha aceptado este proyecto de acuerdo sin trámite de Comision, a fin de que no quede como antecedente que se tratan estos asuntos sin trámite alguno, sin que sean estudiados por la Comision respectiva.

El señor MATTE.—Yo, por mi parte puedo declarar que habria guardado informe de Comision si hubiera sido posible que la Comision se reuniera, pero se sabe que tres de sus miembros se encuentran imposibilitados, i como el asunto era urgente, pues se trata de una construccion que solo puede hacerse en buena estacion o buen tiempo, creí que podia pedir al Senado que hiciera una escepcion.

El señor REYES.—El procedimiento en el presente caso puede considerarse correcto desde que el Senado lo ha aceptado por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputado:

«Santiago, 23 de agosto de 1900.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese a don Ramon Rabal, o a quien represente sus derechos, el permiso que solicita para construir i esplotar un ferrocarril que, partiendo del lugar denominado los Rios de Caranilahue, ubicado en el departamento de Lebu, termine en la caleta de Yáñez, en el departamento de Arauco.

Artículo 2.º El concesionario tendrá derecho

a usar los terrenos fiscales necesarios para la vía, sus estaciones, edificios i maestranza con arreglo a los planos que deberá aprobar el Presidente de la República.

Artículo 3.º Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales o de particulares que sea menester para los objetos espresados en el artículo anterior.

Artículo 4.º Decláranse libres de derechos de Aduana por el término de cinco años, i hasta por la suma de trescientos mil pesos en mercaderías, las maquinarias, rieles i demas materiales destinados a la construccion i equipo de la línea.

Artículo 5.º Los planos de la vía deberán ser aprobados por el el Presidente de la República como asimismo las tarifas de pasajeros i fletes, pudiendo ser éstas revisadas cada tres años.

Artículo 6.º La aprobacion de los planos deberá ser solicitada dentro del plazo de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei; los trabajos se iniciarán dentro del año siguiente a la aprobacion de dichos planos i deberán estar terminados ántes de dos años, a contar desde la fecha de su iniciacion.

Artículo 7.º Esta concesion caducará si no se diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que precede.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor REYES.—¿Ha sido informado por la Comision respectiva?

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Nó, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Por Comision del Senado nó, señor Senador; solo ha sido informado por Comision de la Cámara de Diputados.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Poco tengo que decir sobre este proyecto de lei. Por él se concede un simple permiso, como ha sido costumbre concederlo en otro casos análogos.

El señor Rabal, que solicita el permiso, es un industrial de importancia en la localidad, donde posee minas de carbon.

El proyecto no impone gravámen ninguno al Estado, i si pedí que se discutiera de preferencia, fué porque creí que no suscitaría dificultad alguna.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYEZ.—Creo que siempre se ha

considerado que esta clase de proyectos deben ser estudiados por la Comision de Gobierno del Senado, aunque vengán aprobados por la Cámara de Diputados.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados.

El señor REYES.—Ese es un antecedente que abona el proyecto; pero conviene hacer presente que hai en él un artículo que exime del pago de derechos de aduana sobre mercaderías que importen hasta trescientos mil pesos.

Por otra parte, con respecto a la facultad de espropiar terrenos de particulares, aunque se concibe perfectamente en todos estos proyectos, siempre conviene dar tiempo para que los interesados hagan las observaciones que crean justas. He visto aplazar hasta el día de hoy un proyecto que parecia mui sencillo, el relativo al ferrocarril de Concepcion a Talcahuano por la caleta de San Vicente, nada mas que por reclamaciones hechas por algunos particulares en las cuales esponian que la espropiacion de terrenos particulares en el trayecto de esa línea podia causar serios perjuicios.

Como digo, creo que es costumbre enviar a Comision esta clase de negocios.

Así es que mi voto será en el sentido de que pase a Comision este proyecto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Como regla jeneral parece conveniente que estos negocios pasen a Comision; pero, en casos especiales, i este es uno de ellos, puede mui bien omitirse ese trámite.

En el presente proyecto se trata de una concesion mui sencilla; el Fisco no concede sino lo que de ordinario se da en todos los casos análogos.

En seguida, este proyecto viene aprobado por la Cámara de Diputados, donde ha sido examinado por la Comision respectiva, teniendo, entre tanto, los interesados el tiempo necesario para presentarse haciendo valer los perjuicios que pudieran recibir con la aprobacion del proyecto.

Por otra parte, hai un motivo para el pronto despacho de este proyecto i es el de que estando por concluirse las sesiones del Congreso, si no se despacha ahora, ya se perderia mucho tiempo i entónces habria el peligro de que los capitales i elementos reunidos para esta obra tomaran otra corriente.

Se ha dicho además que la Comision de Gobierno no ha podido constituirse; de modo que

si se enviara a ella este proyecto, seria aplazarlo indefinidamente.

Todas estas razones creo que pueden influir en el ánimo del honorable Senador de Santiago para no exigir, como en el caso del proyecto referente a la Municipalidad de Valdivia, el trámite de Comision.

El señor REYES.—Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Yo insistiria en que el proyecto pasara a Comision, porque no creo que hubiera perjuicio en una pequeña demora.

El Gobierno podria incluir este proyecto entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias, i la Comision tendria tiempo para informarlo con todo conocimiento de causa.

Puede ser que algunos señores Senadores tengan mas conocimiento que yo en este negocio, pero, como yo no tengo concepto cabal sobre él, como me parece no lo tienen todos los señores Senadores, hago la indicacion para que pase a Comision.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Yo me adhiero a la indicacion que se ha hecho para pasar este proyecto a Comision.

Desde luego aparece que en este proyecto se concede una exencion de derechos aduaneros i esto es necesario tomarlo mui en cuenta.

Además, conviene reunir algunos antecedentes acerca de este negocio, ya que no todos los señores Senadores se encuentran en situacion de votarlo con pleno conocimiento de causa.

Por otra parte, acabamos de ver, por la lectura de la tabla formada, que hai por lo ménos dos proyectos mas sobre construccion de ferrocarriles, uno de ellos para un ferrocarril en Arauco del señor Alarcon, que está informado i esperando su turno hace tiempo para ser despachado, i hai otros proyectos aprobados ya por la Cámara de Diputados.

Así es que no se ve razon para dar preferencia al proyecto que se ha puesto en discusion i para proceder de una manera tan rápida.

El señor MONTT.—La preferencia ya quedó acordada, señor Senador.

El señor BANNEN.—Pero no es posible obligar a los Senadores a dar su voto sin conocimiento de las cosas i en un proyecto que no está informado, i cuando hai otros proyectos que tenian preferencia acordada i están informados.

Ya hemos visto, por desgracia, lo defectuo-

sas que salen nuestras leyes por falta de mayor estudio; resultan con defectos hasta en la redaccion. Todo esto puede correjirse no despachando las leyes atropelladamente.

Por regla jeneral, creo que no debemos discutir las leyes sin informe de Comision.

Por esto apoyo la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Santiago, señor Reyes.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Yo he considerado que este proyecto es mui sencillo, ya que no impone gravámenes de ningun jénero.

Si hemos de estar demorando estas solicitudes sobre construccion de ferrocarriles, no se harán nunca estas obras que contribuyen poderosamente al desarrollo de las industrias i al bienestar del pais.

El honorable Senador de Santiago, señor Reyes, hace observaciones respecto de la liberacion de derechos sobre mercaderías por valor de trescientos mil pesos. Fijándose un poco se comprenderá que cualquiera que vaya a construir un ferrocarril tiene que introducir materiales que cuestan caro, i que trescientos mil pesos en esos materiales no es cantidad tan considerable.

Creo, pues, que en el caso presente puede omitirse el trámite de Comision, puesto que ni hai otros interesados ni la línea va a atravesar ciudades ni poblaciones. Por el contrario, este ferrocarril va a pasar por lugares despoblados, por campos i cerranías, donde el terreno tiene mui poco valor i donde las espropiaciones necesarias no encontrarán resistencias.

Por estas consideraciones, invoco nuevamente la benevolencia de la Cámara para que se sirva eximir este proyecto del trámite de Comision i darle su aprobacion.

El señor VICUNA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUNA.—¿Qué cantidad ha considerado necesaria el presunto concesionario?

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—No ha presentado aun los presupuestos; creo que, segun la lei, tiene un año para hacerlo.

El señor VICUNA.—Yo querría, señor Presidente, obedeciendo a una conviccion mui vieja i arraigada en mí, ver a nuestro pais surcado por ferrocarriles i carreteras; i así, con numerosas i fáciles vías de comunicacion, su progreso seria seguro i rápido.

En consecuencia, con este anhelo mio, estaria

siempre dispuesto a otorgar con mano franca todos los permisos que se solicitan para construir ferrocarriles. Pero, por desgracia, habitualmente estas concesiones se piden solo con el propósito de negociar, no ya con el producido de los ferrocarriles, que esto seria conveniente i lejítimo, sino con la concesion misma, convirtiéndola en una especie de patente de corredor de comercio que sirve al favorecido con ella para negociar con el privilejio o concesion.

Así es que, de acuerdo con mis ideas anteriormente espresadas, yo daria con gusto mi voto favorable a estos permisos i mui especialmente los que se refieren a ferrocarriles que no gravan al Erario con garantía alguna. Pero, como acabo de manifestarlo, sucede que ordinariamente estas construcciones, con un pretesto o por otro, no se llevan a cabo, con perjuicio para el Estado i para los particulares que quisieran emprender las mismas obras.

Creo, pues, que convendria otorgar el permiso i consignar a la vez una pena si el trabajo no se ejecuta.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—¿I qué le importa al Estado ni a los particulares que el trabajo se haga o no se haga?

El señor VICUNA.—Importa mucho. Al Estado, porque ni él ni otras personas pueden construir ese ferrocarril mientras no caduque la concesion; i a los particulares, porque carecen de un servicio que otros habrian podido facilitarles.

Por último, señor Presidente, yo creo, como los demas señores Senadores que así lo han manifestado, que vale la pena de que este proyecto pase a Comision. Ella nos informará sobre la posibilidad que tenga el concesionario para ejecutar la obra i sobre la conveniencia de otorgar el permiso.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Como el trámite de Comision, segun el Reglamento, no es obligatorio, sino que mas bien es una escepcion, puesto que lo acuerda el Senado en cada caso particular, i solo cuando lo cree conveniente i lo pida algun señor Senador, me parece que, en el presente caso, bien podria la Cámara eximir de ese trámite el proyecto en cuestion.

I este temperamento está tanto mas justificado cuanto que se trata de otorgar un simple permiso para la construccion de un ferrocarril; i ya que el Estado no tiene medios o no basta la iniciativa del Gobierno para dar el ensanche requerido i facilitar las vías de comunicacion, no debemos nosotros, me parece, poner trabas

a la iniciativa individual cuando pretende llenar en parte esa necesidad.

Por otra parte, los antecedentes que acompañan a este proyecto bastan, en mi concepto, para que el Senado le preste su aprobación i justifican sobradamente que se le exima de un trámite que no es obligatorio, i que en el caso actual juzgo innecesario.

Por lo demas, señor Presidente, yo, por regla jeneral, soi de opinion que debe facilitarse siempre concesiones de la naturaleza de la presente, por las cuales el Fisco no se grava con el otorgamiento de garantía de ninguna clase.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, para que el proyecto pase a Comision.

Fué desechada por catorce votos contra seis.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse en jeneral el proyecto.

El señor BANNEN.—Creo que ha pasado la hora, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Nó, señor Senador; talvez olvida Su Señoría que las actuales sesiones duran hasta las seis. Ademas de esto, estamos en votacion i siempre se ha acostumbrado terminar las votaciones ántes de suspender o levantar la sesion.

El señor BANNEN.—Discúlpeme el señor Presidente; tiene razon Su Señoría, habia olvidado la circunstancia de la prolongacion de las sesiones.

Se procedió a tomar la votacion.

El señor VICUÑA.—Nó, miéntras no se den garantías de que hai fondos para emprender el trabajo.

El señor REYES.—Nó, porque no sé de qué lugares se trata, lo mismo que los demas señores Senadores.

El señor BANNEN.—Me abstengo, porque me gusta votar en conciencia.

Resultaron diecisiete votos por la afirmativa i tres por la negativa. Se abstuvo de votar el señor Bannen.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado en jeneral el proyecto.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes de gracia.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

Resultado de la sesion secreta

Puesto en discusion el proyecto propuesto por la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, que rehabilita en los derechos de ciudadano chileno a don Manuel 2.º Conejeros, fué aprobado dicho proyecto por once votos contra cuatro.

Por la misma votacion fué aprobado el proyecto que rehabilita a don R. Moises de la Fuente.

Se despacharon asimismo varias otras solicitudes sobre rehabilitacion de ciudadanía.

Puestas en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto que concede, por gracia, a doña Cármen Villamil Blanco derecho para suceder a doña Mercedes Blanco, viuda de Villamil, en el goce de la pension que acordó a esta última la lei de 22 de setiembre de 1890, fueron aprobadas dichas modificaciones por siete votos contra seis, quedando, en consecuencia, el proyecto aprobado en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el vice-almirante don Manuel Blanco Encalada, concédese, por gracia, a su nieta doña Cármen Villamil Blanco, una pension anual de mil quinientos pesos de la cual gozará con arreglo a la lei de montepío militar, i con exclusion de toda otra pension fiscal.»

Consultada la Sala si insistia o no en el proyecto desechado por la Cámara Diputados, que concede una pension anual de dos mil pesos a la viuda e hija soltera de don Adolfo Ibáñez, resultó la afirmativa por nueve votos contra cinco.

